

NOMBRE DE LA PERSONA QUE ALQUILA O ENTIDAD:

FECHA:

HORA DE ENTREGA:

HORA DE DEVOLUCION:

CLAUSULAS DEL CONTRATO.

La empresa GECKO TURISMO ACTIVO-INDIACA EXTREMADURA (en adelante la empresa), con CIF G10438166 con domicilio fiscal en Calle del Puente S/N 10612, Jerte, y la persona o la entidad cuyos datos particulares figuran en el presente contrato y que en lo sucesivo se denominaran ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, respectivamente, se reconocen con la capacidad mutua suficiente para la realización de este contrato, y libre y espontáneamente afirman:

- Que la empres, es _____ propietaria del material a alquilar:
- Que, habiendo convenido en el arrendamiento de dicho material con el arrendatario señalado, formalizan su acuerdo mediante el otorgamiento de este contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. El arrendatario abonará a la entrega del material alquilado por parte del arrendador el importe correspondiente según tarifa. Asimismo, entregará su DNI o Pasaporte en concepto de la fianza, que le será devuelto al finalizar este contrato si el material está en las mismas condiciones en que fueron alquilados.

El material _____ debe ser devueltos como máximo a la hora de devolución acordada. El retraso en la devolución del material supondrá el pago del alquiler correspondiente.

2. El arrendatario reconoce que el material arrendado se encuentra en **perfecto estado de funcionamiento** y se compromete a retornar el material alquilado en el mismo estado; así como también se compromete a utilizarlo de acuerdo con las normas básicas de seguridad y las propias características del material. El arrendatario no utilizara el material bajo los efectos del alcohol, narcóticos ni otros sustancias que puedan alterar sus facultades.

3. Con la firma de este contrato el arrendatario conoce y acepta las condiciones del contrato y se hace responsable de **todos los daños y averías que pueda causar por el uso del material alquilado**, tanto por el mismo como por parte de terceros bajo su autorización, así como la destrucción o pérdida de cualesquiera de las partes. Será responsabilidad del cliente de tomar las medidas de seguridad adecuadas para evitar el robo o pérdida. En caso de robo, pérdida, rotura etc., el cliente tendrá que pagar por el objeto perdido o robado. (Valor PVP según tarifas en los proveedores de la empresa: CRISMAR SPORT PLASENCIA) Igualmente, irán a cargo del arrendatario las infracciones relacionadas con el uso del material.

4. El arrendador queda eximido de cualquier daño/s y perjuicio/s que el arrendatario ocasione a terceros o a si mismo. La persona que firma el contrato de alquiler deberá ser mayor de 18 años y será responsable de los equipos contratados.

5. El arrendatario dispone del total valor del material alquilado y de elementos añadidos en el momento del alquiler, por la tanto el arrendador podrá retener la fianza para resarcirse de cualquier obligación no satisfecha por parte del arrendatario.

6. Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cáceres para la resolución de cuentas cuestiones puedan derivarse del presente Contrato, con renuncia al propio fuero que pudiera corresponderles. Se recomienda mantener siempre el material alquilado con usted y siempre que sea posible al alcance de su vista.

Firma empresa

Firma

ARRENDADORA

ARRENDATARIO